

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, septiembre veintinueve de dos mil veintiuno

REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO:	OMAR YESITH ARROYO ANAYA
RADICADO:	0500140030172021-00050 00
ASUNTO:	TERMINACIÓN POR PAGO

Lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1º POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2º Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el embargo de la quinta parte del salario que exceda del mínimo legal mensual vigente, (que sea legalmente embargable) que devenga el señor OMAR YESITH ARROYO ANAYA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.005.676.390, al servicio de la empresa CELAR LTDA. En consecuencia, ofíciase al pagador de la mencionada empresa, a fin de que cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No. 357 de abril 26 de 2021.

3º En caso de haber dineros retenidos y consignados en la cuenta de este Despacho, los mismos le serán devueltos a la parte demandada.

4º Una vez ejecutoriado el presente auto, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de este Despacho.

NOTIFIQUESE Y C U M P L A S E.

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ.

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26eb2af2489f2c3dd17b879993a40338d0bda24c9e90ab32487c3188550b8cae**
Documento generado en 29/09/2021 04:55:30 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**